



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



## ÓRGANO DE GOBIERNO

### TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 9:21 horas del día 24 de enero del año 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix, Héctor Moreira Rodríguez y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria de 2018 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0035/2018, de fecha 23 de enero de 2018, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que se aprobó en los siguientes términos:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

## Orden del Día

### I.- Aprobación del Orden del Día

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Convocatoria de la Segunda Licitación de la Ronda 3, para la adjudicación de Contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en Áreas Contractuales terrestres. Licitación CNH-R03-L02/2018.
- II.2 Bases de la Licitación CNH-R03-L02/2018, correspondiente a la Segunda Licitación de la Ronda 3.
- II.3 Designación de Coordinador y Secretario del Comité Licitatorio para la Licitación CNH-R03-L02/2018, correspondiente a la Segunda Licitación de la Ronda 3.

### II.- Asuntos para autorización

#### **II.1 Convocatoria de la Segunda Licitación de la Ronda 3, para la adjudicación de Contratos de licencia para la exploración y extracción de hidrocarburos en Áreas Contractuales terrestres. Licitación CNH-R03-L02/2018.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, adelante por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, muchas gracias Comisionados. Muy buenos días. Con relación a la convocatoria para la licitación CNH-R03-C02/2018, informo a ustedes que la Secretaría de Energía hizo llegar a la Comisión la información relativa a la identificación de las áreas contractuales a licitar, los



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

lineamientos técnicos, el modelo de contrato y demás información que se requiere para la integración y preparación del proceso de licitación. En primera instancia ponemos a su consideración la convocatoria para dicha licitación, por lo que solicito a la licenciada Ernestina Pombo dé lectura a la propuesta de convocatoria.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogada Pombo, adelante por favor.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Hola Comisionados, buenos días. Y doy lectura a la propuesta. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en el subsuelo, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible;

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, este llevará a cabo actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con estas o con particulares;

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la CNH, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración;

Y que de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 35, 36, 37, 38 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 22, fracciones I, III y IV, VIII, XXIV Y XXVII, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014; 10, fracción I, 11, 13, fracción I, inciso d, del Reglamento Interno de la CNH; así como en los Lineamientos Técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la Licitación para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en áreas contractuales terrestres. Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de Licitación del proceso CNH-R03-L02/2018, las se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://rondasmexico.gob.mx/>. Ciudad de México, 24 de enero de 2018.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Esa es la propuesta de convocatoria que se pone a su consideración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogada, abogado. Colegas Comisionados, ¿algún comentario? Secretaria Ejecutiva."

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

### **ACUERDO CNH.E.03.001/18**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la Convocatoria CNH-R03-C02/2018, correspondiente a la Licitación Pública Internacional CNH-R03-L02/2018, para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Asimismo, el Órgano de Gobierno acordó que se lleven a cabo las gestiones que sean necesarias para la publicación de esta Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

## II.2 Bases de la Licitación CNH-R03-L02/2018, correspondiente a la Segunda Licitación de la Ronda 3.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

"COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, adelante por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Gracias Comisionado. Pongo a su consideración las bases de licitación para la licitación CNH-R03-L02/2018. El proceso de licitación se llevará a cabo de la siguiente forma: Estará conformado por ocho etapas.

1. Publicación de la convocatoria y bases.
2. Acceso al cuarto de datos y visitas a las áreas contractuales.
3. Inscripción a la licitación.
4. Aclaraciones.
5. Precalificación.
6. Presentación y apertura propuestas; y
7. Suscripción de contratos.

La etapa de acceso al cuarto de datos. Los interesados lo deben hacer a través del Centro Nacional de Información, solicitando una licencia de uso de la información. Para ello deberán presentar una solicitud, el acta constitutiva, deben cubrir un aprovechamiento, que debe ser igual o mayor a un millón de pesos, sobre la información que se detalla en las bases de licitación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

El acceso al cuarto de datos incluye la licencia de uso de la información y visitas al cuarto de datos físico. A continuación le voy a pasar la palabra al maestro Christian Moya, Director General del Potencial Petrolero, para que nos explique y detalle las características de las 37 áreas contractuales que integran esta licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Maestro Moya, adelante.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, INGENIERO CHRISTIAN MOYA GARCÍA.- Buenos días Comisionados. Buenos días a todos. Así se conforma la segunda convocatoria de la Ronda Tres en áreas terrestres. Se trata de 37 áreas contractuales con una superficie total de 9,513 km<sup>2</sup>, los cuales están repartidos en las principales provincias petroleras de México en su porción terrestre. Tenemos 21 áreas en la Cuenca de Burgos, las cuales están situadas 6 en el Estado de Nuevo León, 15 en Tamaulipas, 2 áreas contractuales en la provincia de la Cuenca Tampico Misantla, los cuales están situados en el Estado de Veracruz, 7 áreas contractuales marcadas en amarillo en el mapa, las cuales se encuentran también en el Estado de Veracruz y finalmente 7 áreas contractuales, de las cuales 4 se encuentran en el Estado de Veracruz y 3 en el Estado de Tabasco. Es importante mencionar que 8 de estas 37 áreas contractuales se tratan de áreas de exploración y extracción, es decir, que cuentan con 16 campos descubiertos asociados a diferentes áreas contractuales, las cuales vamos a revisar a continuación a detalle.

Para el sector de la Cuenca de Burgos – como mencioné – se trata de 21 áreas contractuales. En promedio son 277 km<sup>2</sup> para las 21 áreas contractuales. Se compone en un 62% del total de la ronda 3.2. En esta lista se aprecian los campos y las áreas contractuales. Asimismo también se observa en el mapa la ubicación de los campos descubiertos con un total de 13. Y la prospectiva principal para este sector de la provincia de la Cuenca de Burgos es principalmente gas húmedo y gas seco.

Para el sector Tampico Misantla y la Cuenca de Veracruz se tiene 9 áreas contractuales. En promedio tienen 237 km<sup>2</sup> de superficie en un rango de 170 a 414 km<sup>2</sup>. Le corresponde el 23% en superficie de la Ronda 3.2. 2 áreas son de exploración y extracción de hidrocarburos con campos descubiertos, el bloque 23 y el bloque 24. Y la prospectiva por tipo de



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

hidrocarburo en este sector Tampico Misantla-Veracruz es principalmente de gas seco.

Y finalmente en el sector de las Cuencas del Sureste se tienen 7 áreas contractuales con una superficie promedio de 222 km<sup>2</sup>. Le corresponde el 16% del total de la ronda 3.2 en superficie. Y la prospectiva principal por tipo de hidrocarburo en las Cuencas del Sureste asociada a estas áreas contractuales es principalmente aceite ligero y súper ligero. Dentro de este sector se encuentra el área contractual número 37, a lo cual le corresponde el campo Moloacán y solamente para aclarar que esta área a más tardar antes de la fecha límite para inscripción de la licitación se determinará si será susceptible de asignar o de adjudicar un contrato, ya que esta área está en un proceso de terminación anticipada y está sujeto a que ese proceso se concrete antes de la fecha de cierre o fecha límite de inscripción a la licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- De estas 37, esta. ¿Dónde se ubica esta?

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- En Veracruz.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- En Veracruz.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- En Veracruz.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, INGENIERO CHRISTIAN MOYA GARCÍA.- Es el área de hecho más pequeña.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Esa está sujeta a terminar el proceso de cancelación del contrato.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, INGENIERO CHRISTIAN MOYA GARCÍA.- De terminación anticipada

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- De la 1.3. Muy bien.

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PETROLERO, INGENIERO CHRISTIAN MOYA GARCÍA.- Finalmente este es el volumen de información exploratoria que se tiene para estas 37 áreas contractuales, la cual se compone por diferentes volúmenes sísmicos 3D, más de 2,000



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

líneas sísmicas 2D en diferentes versiones e información de más de 600 pozos exploratorios y pozos de desarrollo para que se puedan evaluar estas áreas. Mayor información se puede consultar en las bases y en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx). Esta es la Ronda 3.2.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Bueno, continuamos con las demás etapas del proceso de licitación. Pasamos a las visitas a las áreas contractuales. Considerando que son áreas contractuales terrestres y que en muchas de estas áreas se cuenta con la infraestructura y en algunas pueden tener pozos que estén produciendo, se lleva a cabo visitas a las áreas contractuales. Estas visitas a las áreas contractuales podrán llevarse a cabo por los interesados que hayan cubierto el acceso al cuarto de datos exclusivamente. Y se está previendo en las bases de licitación que estas visitas a las áreas contractuales, dado que son 37 áreas, puedan ser presenciales o virtuales. Ya lo determinará en el proceso de licitación la convocante que hará del conocimiento de los interesados cuál será el proceso de visita, si presencial o virtual.

Inscripción a la licitación. Todos los interesados se deben inscribir a la licitación. En esta licitación se va precalificar operador y no operador. Los operadores están obligados a tener acceso a la información del cuarto de datos; los no operadores pueden inscribirse directamente sin perjuicio que pudieran tener acceso a la información de ser de su interés adquirirla. Todo interesado se debe inscribir a la licitación y cubrir el pago de aprovechamiento correspondiente que al día de hoy es de 775,700 pesos. Aclaraciones: Se tiene un mecanismo similar al del...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perdón la interrupción abogado. El acceso al cuarto de datos, como en otras ocasiones, es acreditando el pago de licencias correspondientes.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Por un monto?



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Igual o mayor a un millón de pesos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y como lo hemos hecho en otras licitaciones, si yo ya... Disculpen, a ver, perdón. Tenía mi micrófono apagado. Gracias Comisionado. A ver, entonces preguntaba yo. El acceso al cuarto de datos se acredita con el pago de licencias al Centro Nacional de Información de Hidrocarburos. Si yo ya tengo las licencias correspondientes a las distintas regiones, con eso acredito.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Nada más el interesado tiene que verificar en la lista que se publica en las bases si la información de la que tiene una licencia corresponde a los pozos o a sísmica 2D y 3D de las que están previstas ahí que corresponden a las áreas contractuales. Simplemente dice, "yo ya tengo una licencia", lo acredita y en automático tiene acceso al cuarto de datos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias, gracias.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Una licencia de cualquiera de las 37 áreas.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Hay una relación de sísmica y de pozos que están en las bases de licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Por región.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Por región, que corresponden a las áreas contractuales.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- O sea, las licencias no se limitan. O sea, tienen que acreditar licencias de las distintas regiones, no es exactamente del bloque, es de la región. ¿No?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Y sí, inclusive el Centro en el caso de pozos tiene licencias que puede darte una licencia por un pozo, por un bloque de pozos o indistintamente bloquecitos, ¿no?



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Pero puede ser por cualquiera de las tres regiones.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto, es correcto. Inclusive los interesados antes de adquirir, los que no ha adquirido una licencia antes de ello pueden acercarse al Centro y visualizar toda la información que tiene el Centro para que a lo mejor adquieran un paquete atractivo de las áreas que a lo mejor es de su interés, ¿no?

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Claro.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- OK. La etapa de aclaraciones se lleva a cabo igual como la hemos llevado en todas las licitaciones. Es un sistema en electrónico. Hay tres etapas de aclaraciones: Las que corresponden al acceso a la información del cuarto de datos, la que corresponden precalificación y conformación de licitantes y la que corresponden a presentación, apertura, fallo y contrato. Como siempre, se reciben las solicitudes de aclaración y se publica pregunta y respuesta sin identificar quién hace la pregunta por una estrategia de negocio.

Pasamos a la etapa de precalificación. En la etapa de precalificación la documentación legal que deben acreditar los interesados es el acta constitutiva, facultades del representante, manifestar que no están inhabilitados, que conocen la normatividad, presentar información de procedencia de recursos para indicar y revisar que la procedencia de los recursos son lícitos para los proyectos de exploración y extracción. Y las compañías deben presentar declaraciones fiscales, organigrama de los principales directivos, declaraciones de grupo comercial, fuentes de fondeo, información de socios o accionistas, para que la Unidad de Inteligencia Financiera verifique la procedencia lícita de los recursos.

En las capacidad técnicas y financieras los interesados deben acreditar, en el caso del operador la capacidad técnica que debe acreditar es a través de un proyecto de exploración y extracción o a través de fichas curriculares, es decir con personal, o con inversiones de capital en proyectos de exploración y extracción que en conjunto representen 250 millones de dólares. Y además deben acreditar experiencia en temas de seguridad y



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

medio ambiente ya sea por compañía, a través de certificaciones u opiniones de terceros o a través de personal.

La capacidad financiera. El operador debe acreditar un capital contable mayor o igual a 100 millones de dólares o activos totales mayor o igual a 500 millones de dólares más calificación crediticia. El no operador o socio financiero debe acreditar un capital contable igual o mayor a 50 millones de dólares.

Las formas de participar en la licitación. Como ya lo mencioné, se precalifica operador y no operador y luego viene una etapa de conformación de licitantes donde esos operadores y no operadores que pre califican pueden pactar/conformarse en licitantes agrupados o los operadores ser individual. Aquí es importante ellos pueden tener las formas que deseen participar, no hay límite para que se limite a una sola forma de participar: A un licitante agrupado, a un licitante individual. Pueden tener las formas que deseen con la única limitante que en el acto de presentación no presenten propuesta para la misma área contractual bajo distintas formas en la que estén integrados.

El operador debe tener una participación de al menos el 30%. En estas bases de licitación también se prevé la posibilidad de que la designación en el caso de licitantes agrupados donde tengan más de un operador, el operador designado para ejecutar las actividades en un contrato lo puedan determinar previo a la firma del contrato y no previo al acto de presentación de propuestas.

Presentación y apertura de propuestas. El mecanismo de adjudicación será mediante subasta al primer precio en sobre cerrado. El licitante ganador será aquel que ofrezca el mayor monto de la propuesta económica. Aquí es muy similar a los últimos procesos que hemos tenido, es decir, el licitante tiene que ofrecer una regalía adicional y un factor de inversión adicional. En el caso de que ofrecieran los máximos, en automático también tienen que ofrecer un pago en efectivo que se paga previo a la suscripción de los contratos. En caso de que no ofrezcan los máximos y empataran, se procede a la apertura de una propuesta de pago en efectivo de los licitantes empatados que también igual se paga previo a la suscripción del contrato. En el caso de persistir un empate en cualquiera de las dos opciones procede el método de insaculación, es decir, la suerte.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

También deberán de presentar una garantía de seriedad (carta de crédito) por un monto de 250,000 dólares. El acto se tiene previsto para el 25 de julio de este año.

Y en términos generales, el calendario de la licitación. Iniciando publicando la convocatoria que se acaba de aprobar, la convocatoria se publicaría el día de mañana y las bases de licitación también se publicarían mañana en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx). Y el calendario de la licitación sería el siguiente: Solicitud de acceso al cuarto de datos inicia el 9 de febrero y concluye el 9 de mayo. Las visitas a las áreas contractuales inician el 14 de mayo. Una vez que se cierra la inscripción inicia las visitas a las áreas contractuales y concluiría el 20 de julio. Es un período largo y como yo les decía anteriormente la convocante definirá si las visitas son presenciales o virtuales. El periodo de precalificación iniciaría del 21 de junio al 29 de junio, dando a conocer lista de precalificados el 3 de julio. Y la conformación de licitantes se daría a conocer el 19 de julio. Acto de presentación 25 de julio y el fallo 27 de julio.

En materia de transparencia, todas las etapas de aclaraciones se llevan a cabo por escrito a través de la página electrónica. Todo interesado puede dar seguimiento a la licitación. Los Comisionados servidores públicos de la CNH no tienen contacto con potenciales participantes relacionados con temas de la licitación y también se cuenta con un buzón donde se pueden hacer sugerencias, cualquier interesado participe o no en la licitación. Información que llega que se hace, se remite a las distintas instancias y entidades que participan en el proceso: Hacienda, Energía, la ASEA. Dependiendo, para que las puedan considerar y en su caso se hagan ajustes. Toda la información va a estar disponible en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

La suscripción de los contratos. Una vez que se emita el fallo y se publique en el Diario Oficial de la Federación, se tienen 140 días para suscribir los contratos. Y finalmente, el contrato que hizo llegar la SENER es un Contrato de Licencia que tiene una vigencia de 30 años con dos prórrogas adicionales de cinco años cada una y entonces la duración máxima del contrato es de 40 años. Eso sería todo. Pongo a su consideración las bases de licitación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado Martín Álvarez Magaña. ¿Colegas Comisionados? Comisionado maestro Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, muchas gracias Presidente. Solamente de las 37 áreas, ¿cuántas producen o cuántas tienen producción? Veo que algunas tienen campos descubiertos, ¿pero cuáles tendrían producción? Y en el caso de que sí hay con producción, seguramente se va a pedir Plan Provisional. ¿Si está establecido así?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En el contrato que hizo llegar la SENER nada más establece que una de las áreas contractuales actualmente se encuentra con campos en producción. Y de confirmarse eso al cierre de la licitación tendría que presentar un Plan Provisional. Pero nada una al día de hoy nos reportan que tienen campos en producción.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Perfecto. ¿Y todas empezarían con exploración o a estos campos descubiertos les estaríamos pidiendo Planes de Evaluación?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Digamos, la que tiene producción iniciaría/presentaría su Plan Provisional para dar continuidad a las actividades y posteriormente ya presentaría el Plan de Desarrollo.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- ¿Y todas las demás donde tienen campos descubiertos sin producción?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Presentarían su Plan de Exploración y en su caso que manifiesten que hay un descubrimiento, pues presentarían el Programa de Evaluación.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Ok, muy bien.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias. Doctor Néstor Martínez, Comisionado.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Yo creo que vale la pena hacer el comentario de Moloacán. Moloacán está cerrado pero tiene capacidad de producción casi inmediata. Entonces sumaría al que acaba de comentar el licenciado Magaña.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Una pregunta en el caso de Moloacán. Secretaria Ejecutiva, ¿tenemos tiempos estimados del procedimiento que está llevando a cabo con la empresa Canamex para la cancelación del contrato? O sea, ya este Órgano de Gobierno aprobó la cancelación. Ya de hecho la empresa pagó la garantía de seriedad por los trabajos no terminados. El dinero está depositado en el Fondo Mexicano del Petróleo. Estamos ya en los trámites finales para dar la cancelación. ¿Tenemos tiempos estimados?

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Se había estimado al inicio un plazo de 60 días para terminar el proceso. Entonces se prevé que pueda terminar antes de la...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- En principio da tiempo para que efectivamente se puede llevar a cabo también el concurso de ese contrato.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí, correcto. Inclusive en las bases de licitación en esa área contractual a lo particular hay una condición suspensiva de esa área que se indica que 10 días previos al cierre de inscripción – que en este caso es el 11 de mayo – se dará a conocer si el área es sujeta o no de la adjudicación de un contrato. Sobre todo para darle certeza a un interesado que pudiera tener interés sobre esa área en particular, se da a conocer que se mantiene y entonces pueda decidir inscribirse en la licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, muchas gracias. Comisionado Sergio Pimentel.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Una pregunta. ¿El tema a la propuesta económica, tratándose de un Contrato de Licencia, es la regalía adicional a la prevista en ley y hay también un componente de trabajo mínimo?



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí, es correcto. Son dos variables. Es una regalía adicional y un factor de inversión adicional, que el factor de inversión adicional puede ser 0, 1 o 1.5.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y el 1.5 representa dos pozos.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Exacto. Muy bien, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y el pago, el bono en efectivo, en caso de que se ofrezcan los máximos que establece la Secretaría de Hacienda.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Sí, así es. En el caso de que un licitante el día de la presentación de ofertas ofrezca el máximo de regalía determinado por Hacienda y el máximo de factor de inversión, en automático tiene que ofrecer un pago en efectivo, que el mismo podría ser cero, ¿no? Si no indica nada, se entiende que ofrece cero bono.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado abogado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Gracias Presidente, compañeros. Yo creo que conforme hemos ido avanzando en la aprobación de la convocatoria y de las bases respectivas esto se vuelve un poco más mecánico y nos da un poquito de ceguera de taller respecto a las reglas que estamos estableciendo. Entonces, haciendo un ejercicio de análisis como si fuera otra vez la primera convocatoria y las primeras bases, haciendo una revisión creo que hay algunos aspectos que pudiéramos mejorar de la redacción de las bases. Me voy a referir algunos de ellos.

En principio al punto número cuatro que se denomina "compañías que no podrán participar en la licitación". El 4.1 dice, "con fundamento en el artículo 26 de la ley, la convocante se abstendrá de considerar propuestas de licitantes o celebrar contratos con aquellas compañías, consorcios o asociaciones en participación, incluyendo a cada uno de sus miembros que



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos". Y me voy al inciso d. Dice, "con relación entre sí". Es decir, no vamos a poder recibir propuestas de aquellas empresas que tengan relación entre sí. Y luego le explica esta relación entre sí. Dice, "tal como la participación cruzada de accionistas o socios comunes que ejerzan control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos licitantes". Al incluir las palabras "tal como" pareciera que estamos poniendo unos ejemplos, lo que implicaría es que puede haber otros adicionales. Y esos otros adicionales serían a criterio de este Órgano de Gobierno, lo cual me parece que deja un tanto en estado de indefensión o indefinición a los interesados y licitantes, porque con cualquier otro criterio esta Comisión podría dejarlos fuera de participación considerando que hay relación entre sí.

Y bueno, ya tuvimos un caso en lo particular donde tenemos una observación de la autoridad superior de la Federación donde considera que por utilizar un mismo despacho dos empresas que participaban consideró que tenían relación entre sí, lo cual creo que no es el objeto de la redacción. Pero al redactarlo de esta manera estamos abriendo espacio para que nos observen de esa manera. Entonces yo quisiera que lo cerramos o propongo que lo cerráramos para que dijéramos "con relación entre sí". Esta se concretiza y ya considera los supuestos que ahí vienen, "cuando existe participación cruzada de accionistas o socios comunes que ejerzan control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos licitantes". Es decir, realmente estas son los dos supuestos que nos interesan. Vamos a cerrarlo, les propongo que lo cerremos en esas dos condicionantes y no demos espacio a discrecionalidad tanto de este Órgano de Gobierno en el futuro como de un ente fiscalizador que nos haga una interpretación errónea de lo que quisimos decir.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. ¿Les parece bien colegas Comisionados?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, lo veo con la SENER porque deriva de lineamientos técnicos, pero lo revisamos. Y también haría la precisión del comentario del Comisionado que en efecto ya en esta licitación como en las anteriores ya está expreso que está prohibido que usen, a que un representante represente a más de un interesado.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, como ya se hizo esa precisión.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. Se hizo por la duda.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero bueno, esta recomendación que hace el Comisionado Acosta si atraviesa el lineamiento de SENER pues nosotros podemos tomar el acuerdo de que se haga, proponerle la precisión.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Así es.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Luego en el punto 6.5 hay una redacción en la parte central que la verdad es que creo que no estamos diciendo gran cosa y creo que podemos mejorarlo. Dice el 6.5, "es responsabilidad de los interesados y licitantes revisar detalladamente la documentación e información proporcionada por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos relacionada con las áreas contractuales. La convocante, otras dependencias, entidades o autoridad del Gobierno Mexicano no asumen responsabilidad alguna por la exactitud o el análisis de la información y documentación contenida en los cuartos de datos". Hasta ahí me parece que la explicación es muy buena. Dice, "la información que ponemos a su disposición pues es responsabilidad de ustedes interpretarla y la exactitud no la estamos garantizando. Pero luego hay una expresión que creo que no dice nada. "La CNH no emite ningún tipo de declaración ni garantía respecto de dicha información o documentación, ni que la misma vaya a ser transferida al licitante ganador". O sea, me parece que no estamos ahí prácticamente diciendo nada.

Creo que sería más productivo y mejor para nuestra intención de expresión en este párrafo decir algo así como "por tal motivo la imprecisión o interpretación individual de la información no podrá ser argumento para impugnar el resultado de la presente convocatoria, negarse a firmar el contrato o para invocarlo como una causa de incumplimiento del contrato". Ya tuvimos una audiencia aquí donde uno de los contratistas nos viene a decir, "oye, la información que me diste la interpretación que yo hice no coincide con interpretación que hizo la Comisión". Y la respuesta fue: "Efectivamente, no tendría por qué coincidir". Entonces vamos



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

cerrando la puerta para que no pueda ser argumento esa interpretación distinta o la inexactitud de la información para que se impugne el resultado de la licitación, se argumente que con esa diferencia de interpretación no se firma el contrato o pueda ser invocado como una causal de incumplimiento justificado del contrato una vez que este haya sido firmado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Les parece bien colegas? ¿Abogado? ¿Sí?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- De acuerdo Comisionado porque justamente es el objetivo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí, exactamente.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Luego en relación con lo que se nos explicaba en relación con uno de los criterios de desempate que es cuando se ofrece, hay empate entre la regalía adicional y el monto de inversión nos vamos a un segundo supuesto que es el pago en efectivo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es cuándo se llega al máximo de ambas, ¿verdad?

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- De ambas, exactamente. Y estamos considerando en otras licitaciones, en otras bases, que este concepto es considerado como el bono a la firma que exige la Ley de Hidrocarburos en su artículo 26. Dice por ejemplo la licitación 2.3: "Cuando se habla de la presentación y apertura de propuestas", dice lo que deberá contener el sobre que presente el licitante. Y dice en su inciso dos, "un sobre cerrado media carta que entrega el formato, que contenga el formato CNH-9 (pago en efectivo por empate en propuesta económica), el cual contenga su oferta de bono a la firma". Esta forma de cumplir la obligación de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos de bono a la firma no lo estamos repitiendo en la redacción de estas bases de licitación. Se contiene en la licitación 2.3 y 2.2, pero no en esta.

Eso por un lado de alguna forma por la formalidad. Pero quisiera irme un poquito más al fondo. Creo que la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos dice en su artículo seis que "los Contratos de Licencia establecerán las



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

siguientes contraprestaciones – inciso a – a favor del Estado un bono a la firma”. Pero como aquí es potestativo del licitante de si presenta ese bono o esa oferta en efectivo de desempate hay probabilidades que al final el contrato no contenga bono a la firma. Y entonces en mi concepto se estaría violando el artículo seis de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos en virtud de que ese contrato en lo particular no cumplirá con el artículo seis. Entonces creo yo que esta fórmula que está estableciendo la Secretaría de Hacienda es una manera inexacta de dar cumplimiento con la ley, porque lo que está haciendo realmente no es establecer un bono la firma, sino un criterio de desempate, que son dos conceptos distintos. El criterio de desempate se da pues cuando hay una oferta semejante entre dos o más licitantes y el bono a la firma es un requisito indispensable para las licitaciones cuyo modelo de contrato sea licencia como en este caso. Y no está sucediendo.

Ahora, lo quiero dejar esto nada más de manifiesto en razón de que dicha atribución le corresponde a la Secretaría de Hacienda. Pero no quisiera que pareciera que a la Comisión Nacional de Hidrocarburos le pasó sin darse cuenta, para que en caso de alguna revisión, observación o cualquier análisis del proceso se diga que la Comisión no observó esto que es tan evidente. Me parece que esto sirve pues para de alguna manera en lo personal por lo menos deslindarme de una decisión que considero que está violando la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces el punto que usted señala Comisionado es: En la ley se señala que en el caso de los Contratos Licencia se considerará un bono a la firma, pero que lo determina la Secretaría de Hacienda.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Presidente, lo ha dicho perfectamente. Lo determina la Secretaría de Hacienda. Y nuestras bases, por instrucción de la Secretaría de Hacienda, dice que lo determina el licitante. Quién lo debe determinar es la Secretaría de Hacienda y le estamos dando esa determinación personal al licitante.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es que yo creo que aquí hay dos bonos a la firma y creo que usted también lo señaló. Uno, el bono a la firma en caso de empate o en caso de la oferta máxima, en caso de que se lleguen a las ofertas máximas, y el bono a la firma como



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

contraprestación que no resulta del empate. Este último, el bono a la firma que resulta contraprestación determinable por la Secretaría de Hacienda, pues la Secretaría de Hacienda ha determinado en la distintas licitaciones de licencia que es cero. Entonces el tema es, entiendo su punto es: ¿Por qué cero?

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Exacto. Bueno, más bien yo creo que cero no es un bono a la firma. O sea, el establecer como cero el bono a la firma es hacer una simulación de cumplimiento legal, porque de esa manera se podría cumplir una serie de obligaciones legales diciendo simplemente que el monto es cero. La Secretaría de Hacienda tendrá que explicar por qué llega a esa cantidad de cero.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero lo que es claro en ley es que es determinable por la Secretaría de Hacienda. Y la Secretaría de Hacienda lo que ha determinado en las distintas licitaciones de licencia es que ese bono es cero y que hay un bono de desempate y que la regalía tiene estos niveles, ¿no? Pero como usted señala pues es atribución de la Secretaría de Hacienda.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- A eso voy. Por lo menos en las otras licitaciones se explica que ese bono de desempate es el bono a la firma y en esta ya ni siquiera eso. O sea, ya ni siquiera se hace mención a eso.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero está el bono de desempate.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Si, está el bono de desempate, exacto. Pero aún y cuando estoy en desacuerdo en la forma en que se está cumpliendo la ley en las otras licitaciones, en esta estamos en una situación todavía más precaria.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Cómo se establece en las otras licitaciones abogado?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Al final, digo, se habla de ese, es el mismo mecanismo de ese pago en efectivo que se paga previo a la suscripción del contrato como bono la firma.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Y qué establece la Secretaría de Hacienda ahí?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Básicamente es un tema de lenguaje de redacción.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Y se establece que es cero?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, el bono del contrato de contraprestación es cero.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es que hay dos bonos, ¿no? O sea, hay que aclarar que hay dos bonos. Hay uno que es el bono contraprestación – digámoslo así – conforme a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. En ese la Secretaría de Hacienda ha determinado que es cero.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Que es cero y de alguna manera, o sea, define que esa contraprestación es cero y lo hace utilizando la atribución que le da el artículo 26 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Y lo que hace...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Atribución de determinarlo.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- De determinar en las contraprestaciones, pero además lo que hace como para reemplazar ese bono a la firma en el contrato, lo mete en el mecanismo de adjudicación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero a ver. Yo como lo interpreto es y como entiendo, usted corríjame abogado, es: Hacienda ha dicho el bono contraprestación en cero y es mi atribución determinarlo porque prefiero el mecanismo de la regalía y además tengo un mecanismo de desempate. O sea, son dos bonos, ¿no?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, un poquito recordar lo que decía en la licitación 2.3, una licitación también que fue terrestre Contrato de Licencia. Y en su numeral 13.5, inciso a de la integración de la propuesta, señala en su fracción dos que presenten un sobre cerrado mediante carta que contenga formato nueve pago en efectivo por empate en propuesta económica, el cual contenga su oferta de bono a la firma en caso de empate y deberá estar firmado, etc., etc. Lo que señala el Comisionado Acosta dice ahora en esta licitación, en la 3.2, dice salvo en caso de empate – ¿no? – de estas bases también presenta el formato CNH-9 y dice: "Pago en efectivo por empate de propuesta económica, el cual deberá estar firmado conforme lo establece..." Etc., etc. O sea, ya no señala la palabra como "bono" a la firma.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero es el mismo mecanismo.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Pareciera, ¿no? Pero pues legalmente nuestros abogados tienen más experiencia en eso.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, bueno. Es el mismo bono de desempate pero lo mejor le falta la palabra "bono".

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Bono, exactamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Es correcto, así es. Eso es lo que yo estoy considerando, que a pesar de que en las primeras licitaciones creo que no se está cumpliendo la ley, en esta ya ni siquiera se hace un esfuerzo por cumplirla. Ya ni siquiera se hace la mención. Pero yo quisiera no solamente irme exclusivamente a la parte legal, sino también la parte práctica.

El Comisionado Martínez en algunas otras reuniones nos ha mencionado el riesgo que se tiene de establecer este bono sólo en caso de desempate. Vamos a suponer que en un área contractual que tenga como máximo, que ya lo hemos tenido en aguas profundas, un 4% de regalía adicional para el



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Estado más una inversión mínima de un pozo. Si existe solamente un licitante, el Estado recibiría nada más el 4% – ¿sí? – y un pozo y la obligación de ejecutar un pozo. Y se quedaría sin el bono a la firma. Es decir, esa área contractual se podría ir pues prácticamente con una regalía muy, muy por debajo de las condiciones económicas del mercado que serían favorables para el Estado. Ese es el riesgo, en caso de que no hubiera competencia; que si no hay empate el bono la firma, que es realmente para mí un bono de desempate, un criterio de desempate, no se abre porque ese solamente es para desempatar. ¿Sí? Entonces...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- O si se llega al máximo, a los máximos establecidos.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Exacto. Entonces inclusive podría ser inferior, podría ser el mínimo solicitado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, que no llegó al máximo.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Aja. No hay competencia, no se abre el sobre y el Estado se va, entrega un área muy importante con condiciones económicas muy desfavorables.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Sergio Pimentel, abogado.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Es que yo creo que se mezclan aquí dos conceptos. Uno que es el bono la firma, que en términos de ley es una contraprestación a favor del Estado. En términos de lo que leyó el Comisionado Acosta en la Ley de ingresos sobre Hidrocarburos, que claramente es una atribución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y otro es un mecanismo de desempate para la adjudicación del contrato. Lo que leyó el Comisionado Franco es la integración de la propuesta económica que prevé digamos una regalía adicional en el caso de licencia y un compromiso de inversión. Y dice la Secretaría de Hacienda, "en caso de que haya un empate o en caso de que lleguen al tope, incluso sin haber empate en caso de que se ofrezca al máximo, tiene que haber un bono a la firma". Y ahí me parece que pudiera haber una confusión – insisto – porque el bono a la firma ese tendría que preverse con independencia



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

del mecanismo de adjudicación. Entonces ahí me parece que pudiera tomar sentido lo que comenta el Comisionado Acosta.

A ver, yo creo que el bono a la firma debería establecerse con independencia de un posible mecanismo de desempate y ya será atribución de la Secretaría de Hacienda definirlo como cero. Quizá. Pero creo que lo que ha sucedido es que el mecanismo, perdóneme, el bono a la firma depende de la propuesta económica de los licitantes. Y creo que sí hay una confusión que yo creo que valdría la pena simplemente pues tocar base con la Secretaría de Hacienda para que se aclare, ¿no? Teniendo todos, pues digamos no hay discusión de que ellos son los que están facultados para establecer un determinado bono a la firma y también un mecanismo de desempate si es que eso forma parte de las condiciones económicas del proceso licitatorio.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces hay dos bonos a la firma digamos en el marco legal. El que se puede establecer como contraprestación, en donde la Secretaría de Hacienda ha establecido como cero y ha preferido la regalía como mecanismo de adjudicación económica. Y luego el bono de desempate, bono a la firma, por empate o por haber llegado a las regalías máximas. Los dos están ahí, uno en cero y otro como desempate. Pero bueno, la formalidad podemos si hay... Digo, para mí está claro los dos mecanismos. Yo veo que...

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- ¿Está en cero? ¿El bono la firma está en cero?

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Pero lo ha expresado así la Secretaría de Hacienda.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí, indistintamente sí.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- ¿En algún lado dice bono la firma de cero?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí, así lo expresa.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Y luego viene otro bono la firma, el mecanismo de desempate.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Viene ya de las reglas de la licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Digo, esta última no tengo el detalle, pero recuerdo que en las licitaciones de licencia Secretaría de Hacienda así lo expresa: Bono la firma (contraprestación) cero. Y luego viene el bono de desempate. O sea, están los dos.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- La regla de la licitación.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Es así. Entonces...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- O sea, yo así lo entiendo y lo veo de manera clara. Secretaria Ejecutiva y luego Comisionado el doctor Néstor.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Como lo han mencionado, evidentemente la Secretaría de Hacienda es quien tiene las atribuciones para la determinación de este bono a la firma y por lo tanto también tiene las atribuciones de interpretar y aplicar la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. En ese sentido habría que nada más revisar la interpretación de lo que es el párrafo quinto, perdón, cuarto del artículo 26, en donde expresamente señala que la Secretaría podrá optar por incluir en cualquier contrato cualquiera de las contraprestaciones señaladas en la ley o una combinación de éstas. Entonces una interpretación que tiene que hacer del 26 con el artículo previamente señalado, del seis.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado el doctor Néstor Martínez y luego regreso con el Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Es que era en relación con el...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctor, ¿nos permite? Comisionado abogado.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Si, ciertamente es una atribución de la Secretaría de Hacienda – de hecho yo lo dije en un principio – pero hay una parte que creo que sí nos corresponde a nosotros. Y el



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

artículo siete de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos dice, "el bono a la firma que se refiere la fracción primero, el apartado a, del artículo seis de esta ley será determinado por la Secretaría (están hablando de la Secretaría de Hacienda) para cada contrato y su monto así como sus condiciones de pago se incluirá en las bases de licitación para su adjudicación". Y esa es la parte que me preocupa, que las bases sí es responsabilidad nuestra y no estamos incluyendo el bono a la firma.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Porque Hacienda lo determina como contraprestación como cero.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Porque el mismo 26 en su primer párrafo señala que la Secretaría determinará la condiciones económicas relativas a los términos fiscales contenidos en esta ley que deberán incluirse en las bases de la licitación. O sea, el mismo 26 también le da esa competencia a las bases, ¿no?

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Sí. Pero primero tendría dos comentarios. Si efectivamente la Secretaría de Hacienda nos está diciendo que el bono es cero y segundo si nos lo está diciendo para mí una simulación. O sea, es una simulación que nos diga que el bono a la firma es cero. Es una forma.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero es su competencia.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Estoy de acuerdo. Digo, también es competencia decir mi opinión en el Órgano de Gobierno.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- No, no, totalmente. Bueno, respetando la opinión del Comisionado pues es una de atribución decir, bueno, uso regalía o uso bono. La Secretaría ha optado por regalía. A ver, Comisionado. Abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Nada más una precisión por la inquietud del Comisionado Acosta. Recordemos que sí nos lo está diciendo Hacienda que el bono de contraprestación es cero y está incluido en las bases, porque recordemos



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

que el contrato de forma parte de la bases. Entonces sí está previsto; cero, pero está previsto. ¿No?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctor Comisionado Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Yo me quiero referir al concepto de valor justo de mercado. Es algo que de alguna forma define cuál es la prestación mínima que el Estado estaría de acuerdo para que fuera justo en el sentido del Estado y los operadores. El bono a la firma tiene no solamente una finalidad de desempatar, ¿no? Las posibles licitaciones. Más bien creo que el fondo fundamental, aunque yo no sé qué es lo que pensó el legislador, es que al operador desembolsar el bono a la firma está motivado para muy rápidamente recuperar esa inversión. Lo que hemos hecho durante todo el proceso de licitaciones es tener en algunas ocasiones bono la firma, en algunas ocasiones no lo tenemos. Por ejemplo recuerdo Trión tenían bono a la firma. Y lo que vamos a ver con estos diferentes tipos de contratos o licitaciones con bonos a la firma y no bonos a las firma es que desde mi punto de vista los que tienen bono a la firma van a tener una inversión mucho más rápida porque los operadores van a tratar de recuperar rápidamente esa inversión. Entonces tiene esa finalidad y creo que es bien importante además de comentarlo.

Me hizo el favor el Comisionado Acosta de comentar algunos puntos que considero son muy importantes, creo que es importante enfatizarlos. Si el máximo valor definido como regalía adicional por el Estado es un valor que no nos asegura el valor justo de mercado el no tener bono de firma, pues estamos en un peligro posible de tener una adjudicación que no le dé al Estado pues lo que por justicia le corresponde. Entonces me parece ser que para este contrato al considerar bono a la firma cero y tener un bono de desempate pues lo que habría que tener mucho cuidado ahora es el que... Y no es una atribución de nosotros – está súper claro eso – de que los valores máximos que se planteen para la adjudicación de la regalía adicional sean los adecuados, de tal forma que si no hubiera un empate, si no hubiera bono de desempate pues el Estado estuviera de alguna forma protegido de poder obtener los beneficios que le corresponden.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias doctor Comisionado. Comisionado Acosta.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Bueno, esto en relación con el bono a la firma. Mi última observación a nuestras bases es un poco la práctica nos va alejando del cumplimiento de reglamentos y leyes. En este proyecto de bases que se nos presenta se establece que los valores mínimos y máximos que podrán ofrecer los licitantes se darán a conocer 10 días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación y apertura de las ofertas. Sin embargo esto va en contraposición al Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos que establece que solamente hay dos fechas para establecer los valores mínimos y máximos por parte de la Secretaría de Hacienda. Uno donde emite una resolución que le envía a la Secretaría de Energía, que a su vez nos hacen llegar a nosotros para que establezcamos las condiciones y las reglas de la bases, ese es un primer momento. Y el otro momento es el día de la presentación y apertura de ofertas.

Esta idea de darlo a conocer 10 días antes, 10 días hábiles antes, no está previsto en disposiciones normativas. Entonces yo les propondría que le solicitemos a la Secretaría de Hacienda nos envíe un alcance a la resolución de la que habla el artículo seis del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos a efecto de que determine conforme al propio reglamento que rige el proceso, que le rige el proceso, pues los valores conforme a la norma. Nada más.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado Martín Álvarez, me podría ayudar. Entiendo que el reglamento habla de la posibilidad de que Hacienda reserve el anuncio. Podría ayudarme con esa lectura por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí. El artículo nueve del reglamento dice: "Atendiendo el mecanismo de adjudicación que se fije, la Secretaría podrá reservar conforme a las disposiciones jurídicas aplicables los valores a que se hace referencia este artículo. Para efectos de lo anterior, la Secretaría guardará los mencionados valores en sobres cerrados en presencia de fedatario público bajo la más estricta reserva. Dicho sobre será entregado por la Secretaría directamente a la Comisión en el acto de presentación de propuestas en donde el fedatario público correspondiente dará fe de la integridad del sobre y la información contenida en él". Luego viene otro



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

párrafo. Dice, "cuando no se actualice el supuesto señalado en el párrafo anterior..."

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Que es el caso en el que estamos operando.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. "... la Secretaría incluirá los valores a que se refiere este artículo en la resolución señalada en el artículo seis de este reglamento".

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Y la resolución del artículo seis qué es?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- La resolución dice, el artículo seis dice: "Con base en la solicitud a que se refiere el artículo anterior y la información que al efecto reciba, la Secretaría emitirá una resolución que incluirá las condiciones económicas relativas a los términos fiscales del contrato, las condiciones económicas del proceso de licitación relativos los términos fiscales que incluirá mecanismo de adjudicación que deberá emplearse en la licitación, mismo que deberá apegarse a las mejores condiciones de la industria, así como a los principios generales en materia de libre competencia y competencia económica, la o las variables de adjudicación y en su caso los criterios de desempate aplicables. La opinión respecto de la propuesta inicial de criterios de precalificación a que se refiere la fracción segunda, las bases y reglas sobre costos..." Y ya vienen otras cosas, ¿no?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- No veo prohibición para que se anuncie 10 días antes. O sea, porque está el supuesto que sea al momento de la apertura de sobres como fue la primera licitación y luego le da el mismo reglamento una salida y dice, "cuando no se actualice esto entonces habrá otra salida, otra disposición que debe de observar las mejores prácticas, competencia, competencia". Y yo veo ahí, no veo inconsistencia.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Sí. Ok. Habrá que ver todo el contexto del reglamento. Esta resolución a la que hace referencia el artículo seis es una resolución que la Secretaría de Hacienda le manda a la Secretaría de Energía para que arme un paquete que nos envía a su vez



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

a nosotros y que contiene todas las reglas del proceso licitatorio. Esa resolución dice, "en caso de que no se quiera reservar, no quiera reservarse el monto mínimo y máximo de las ofertas que pueden hacer los licitantes, lo deberá de hacer en la resolución que envía a la Secretaría de Energía". Es decir, esto nos debió haber llegado en esa resolución que le envió a la Secretaría de Energía. Ese es el contexto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Yo les propongo que le pidamos a la Secretaría de Energía y Hacienda que nos hagan aclaración correspondiente. En esta primera lectura yo no veo inconsistencia con el procedimiento.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- De hecho en la resolución que nos hace llegar la SENER, que emite SENER en ese sentido, en uno los incisos dice, "con base en lo señalado en el artículo seis, fracción octava – que acabo de leer – y nueve del Reglamento de la Ley Ingresos sobre Hidrocarburos, la determinación y divulgación de los valores mínimos y máximos de la regalía adicional se realizará a más tardar 10 días hábiles antes de la fecha en que se establezca en la licitación para el acto de presentación". O sea, ya lo contiene. Ya lo contiene en ese sentido como lo comenta el Comisionado Acosta, pero está contenido en la resolución de Hacienda.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- OK. Entonces el reglamento manda esta resolución y la resolución sí contiene el plazo de los 10 días que está observando Hacienda. Entonces pues creo que está bien, ¿no?

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- En mi concepto no. Pero bueno, es una atribución de la Secretaría. Me parece que a la hora de redactar ellos, porque bueno, el ejecutivo lo redacta con apoyo de las áreas que intervienen, lo que pensó es en dos momentos. Uno en la resolución que nos envían y otro en el momento de la presentación de ofertas. Aquí ya optaron por una tercera y si esa es la interpretación de ellos sólo que nos lo confirmen.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bueno, entonces podemos acercarnos con la Secretaría de Energía y de Hacienda nada más para que nos confirmen el criterio. Mi lectura es que el reglamento da salida a la resolución y la resolución estableció los 10 días.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Pero bueno, acerquémonos con las Secretarías para que nos confirmen su criterio. Secretaría Ejecutiva. ¿Sí? Antes doctor Comisionado Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Yo nada más quiero enfatizar que la práctica de reservarlo pues ya tenemos la experiencia que no es lo más adecuado, porque pudiera resultar...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Reservarlo hasta el último día.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Reservarlo hasta el momento. Eso sí no sería adecuado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ese fue uno de los aprendizajes, ese fue uno de los aprendizajes de la primera licitación.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Porque pudiera suceder que varios de los que están participando quedaran por arriba del máximo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Que fue lo que vimos en la primera licitación.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Y quedan descalificados, eso no es la mejor práctica.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Quisiera nada más, digo, dar lectura al artículo nueve que regula esta parte. "Cuando no se actualice el supuesto señalado en el párrafo anterior – es decir, cuando no se vaya a este supuesto de irnos hasta el día de la presentación de ofertas – la Secretaría incluirá – no dice determinará cuándo va a incluir –, incluirá los valores a que se refiere este artículo en la resolución señalada en el artículo seis", que fue la que leyó el abogado. ¿Sí? O sea, no dice: "Ahí determinará en resolución cuándo lo va a presentar". No dice, "ahí fijará los valores".

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Entonces este cuestionamiento, inquietud del Comisionado Acosta lo vemos. Yo veo que el reglamento da la salida y se establece en la resolución, pero para mayor claridad vamos con las Secretarías. ¿Algún otro comentario? Comisionado Franco.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, yo voy a regresar un poquito al área contractual de Moloacán, que es una de las 37 áreas que se están proponiendo en esta licitación. Moloacán es un campo que se adjudicó en la licitación 1.3, se firmó el 10 de mayo del 2015. Era un campo que estaba produciendo alrededor de 400 barriles por día. Como ya lo dijo el Comisionado Néstor, es un área que pudiera tener producción rápido después de que sea adjudicado en esta licitación. Y bueno, está supeditado a que se cierre todo el expediente debido a la manifestación que hizo el contratista de abandonar el área, de regresarnos el área al Estado. Entonces para ello ya se han realizado visitas de verificación desde noviembre y diciembre del año pasado, se ha ido al área para verificar todo este tema de la etapa de transición y arranque. Ya nuestra área de administración técnica de asignaciones y contratos junto con las áreas técnicas y jurídicas de la Comisión están haciendo el dictamen y ellos plantean presentárnoslo aquí a finales, a más tardar a finales de febrero, con lo cual nos daría creo yo tiempo suficiente para que pueda entrar fácilmente a esta licitación, ya que el cierre de inscripción me parece que es por ahí principios de mayo.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- El 11 de mayo.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- El 11 de mayo. Entonces, digo, nada más como para anunciar de que sí se pudieran quedar esas 37 por el tema de Moloacán.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces en principio estamos en tiempo, pero hay que agotar el procedimiento de cancelación. Gracias Comisionado maestro Franco. Colegas Comisionados, ¿algún otro comentario? Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Con mucho gusto. La propuesta de acuerdo es que con fundamento en los artículos 22, fracciones primera, tercera y vigésimo séptima de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 31, fracción tercera, de la Ley de Hidrocarburos; y 13, fracción primera, inciso d, del Reglamento Interno de la CNH, el Órgano de Gobierno aprueba las bases de la licitación CNH-R03-L02/2018, correspondiente a la segunda licitación de la Ronda Tres para la



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en áreas contractuales terrestres. Lo anterior considerando los comentarios recibidos durante la sesión. Las bases se deberán publicar en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Colegas Comisionados, quienes estén a favor del acuerdo les pido sean tan amables de levantar... Antes, perdón, abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Disculpe. Nada más para precisar. Les leímos un artículo, el artículo nueve de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, está reformado. Les leo el artículo nueve en relación con el artículo sexto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- El artículo nueve su párrafo tercero y cuarto señala de la LISH: "En caso de que la Secretaría establezca en la resolución señalada en el artículo sexto de este reglamento que la divulgación de los valores se hará hasta el acto de presentación y apertura de propuestas, la Secretaría reservará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables los valores a que hace referencia este artículo. Para efectos del anterior, la Secretaría guardará los mencionados valores en sobre cerrado en presencia de fedatario público bajo la más estricta reserva. Dicho sobre será entregado por la Secretaría directamente la Comisión en el acto de presentación y apertura de propuestas en donde el fedatario público dará fe de la integridad del sobre y de la información contenida en él. En caso de que la Secretaría establezca en la resolución señalada en el artículo seis de este reglamento que la divulgación de los valores se realice con antelación al acto de presentación y apertura de propuestas, esta remitirá dichos valores mediante oficio las Secretaría de Energía y a la Comisión para que estos sean divulgados en los medios electrónicos correspondientes a más tardar 10 días hábiles antes de la fecha en que se establezca en la licitación para el acto de presentación y apertura de propuestas".

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Está reformado el artículo.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ  
MAGAÑA.- Está reformado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Lo que  
usted está leyendo es ley o reglamento?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ  
MAGAÑA.- Reglamento.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Reglamento,  
pero ya reformado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ  
MAGAÑA.- Así es. Y la fracción ocho del artículo seis del propio reglamento  
dice que los términos para la determinación y divulgación de los valores a  
que se refiere el artículo nueve.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Le agradezco  
mucho. Entonces aquí está la aclaración. Estábamos leyendo un artículo  
que no era la última versión. Con esta precisión que usted no hace mucho,  
muchas gracias, entonces queda salvado el tema creo.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Si, gracias abogado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces  
bueno, buena noticia. Queda salvada la duda que surgió. Entonces bueno,  
hay una nueva versión de ese artículo y con eso queda salvado el punto.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ  
RODRÍGUEZ.- No obstante de los demás comentarios se toma nota para  
efectos de la versión final de las bases o las precisiones que se tengan que  
hacer.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas  
gracias. Gracias por la precisión. Antes de la votación, Comisionado doctor  
Martínez por favor.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Otra vez regresando con Moloacán. Creo que no se ha dicho claramente que deberíamos de pedirle a la SENER que en el caso del área contractual de Moloacán pudiera ser que tenemos, a lo mejor pudiéramos tener la producción antes de que se adjudique. Pero si no hay alguna producción, sería exigir que haya un Plan Provisional. Porque por ley el Plan Provisional solamente se exige a las áreas contractuales que estén produciendo. Entonces aquí se ha dicho que tienen el potencial, pero como podemos llegar a la situación de que en la adjudicación y en la firma no haya producción, entonces no estaríamos en la posibilidad de pedir el Plan Provisional. Creo que habría que plantear alguna proposición para la Secretaría de Energía en el caso de esta área, porque además ya se dijo que hay una gran probabilidad de que se puedan adjudicar. Pero creo que tenemos cerrada allí producción. Si esto se arregla mayo-junio y la adjudicación va a ser hasta 180 días después.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces va a existir. Su propuestas que debe existir la provisional en ese caso.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Debería de existir. Pero yo no sé cómo poder exigirlo si no hay producción en el momento que se entrega. Yo lo que supongo es que al momento que se cumple con todo el procedimiento documental pasa a ser una asignación de resguardo para Pemex y Pemex lo puede abrir a producir. Entonces en ese sentido cuando se hace la firma podríamos exigir el Plan Provisional. Pero en el caso contrario en el cual no hubiera producción, no habría la posibilidad de pedir Plan Provisional porque la ley no lo prevé para las áreas que no están produciendo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bueno, pero se podría establecer en los términos del contrato para Moloacán. Entonces, digo, y estamos a tiempo de verlo con la Secretaría de Energía y durante el proceso ver la conveniencia que para el caso de Moloacán se prevea en el contrato. Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Hijole, ahí, digo, yo creo que si un contratista tiene interés en un área contractual, ellos rápidamente van a querer sacar la producción. O sea, el meternos al tema del Plan Provisional más que nada es cómo va a ser su línea base ambiental, social, cómo va a evaluar los pozos para ver si son útiles, las instalaciones.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



O sea, no va a ser realmente... En el plan provisional te puede decir pues es para la continuidad operativa y la continuidad operativa es que pues está cerrado y en esta continuidad operativa lo que yo quiero es realmente evaluar cómo está el pozo, cómo están las presiones, cómo están los cabezales, cómo están las líneas, los compresores, etc. Lo que hubiera ahí en esa área contractual. Y además el tema del Plan Provisional pues nos mete en un trámite creo yo burocrático de si no está produciendo y le pide un Plan Provisional ellos lo tienen que preparar, que es algo que pudieran hacer en uno de evaluación. Tenemos nosotros que estarlo dictaminando aquí en un período antes de que firmen el contrato. Y para actividades que posiblemente te digan pues es mi plan y no quiero abrir producción.

Yo creo que el atractivo de este campo es que ya están las instalaciones, ya están los pozos, pueden abrir unos. Porque digo, tampoco lo hemos comentado, pero la razón principal por la que no se le dio continuidad a este contrato es porque la regalía era demasiado alta, fue la más alta que se presentó en la licitación 1.3. Ahorita con una regalía un poco pues más competitiva, yo creo que el dulce es que van a producir rápidamente. Y el tema del provisional pudiera caer en un sólo trámite. Yo creo que podemos no... Que se analice un poco más. Yo creo que no se necesita.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Tenemos tiempo de evaluarlo. Tenemos tiempo evaluarlo y en su caso hacer la recomendación correspondiente. Comisionado.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Mi comentario es que históricamente en todos los contratos que se han asignado, lo que hemos visto no es esta "deber ser" de lo que plantea el Comisionado Gaspar Franco: De que están muy motivados en empezar a producir. No lo hemos visto. Entonces por eso es que planteo que nos tienen que asegurar que al menos la producción que traía se continúe. Es mucho más fácil dejar cerrado y esperar a que haya cambios económicos en el mercado para maximizar este valor. Eso es lo que hemos visto, ¿no? No es algo que yo esté declarando – ¿no? – como una situación teórica. Es porque así lo hemos visto. Y los programas mínimos de trabajo se han convertido en programas mínimos de trabajo. Eso es lo mínimo. Y pocas veces hemos visto que se ha hecho una inversión adicional al programa mínimo de trabajo. Entonces bueno, pues este "deber ser" de que están muy motivados pues hay que asegurarlo.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, es que por ejemplo: Ponemos un área contractual y le decimos a alguien nuevo, "fíjate que este producía 400 barriles y tu obligación es que llegues y empieces a abrir 400 barriles". Creo que no debería. Yo creo que vengan, presenten sí un Plan de Evaluación. De hecho este campo o este contrato ya le habíamos aprobado un Plan de Evaluación y un Plan de Desarrollo. Entonces digamos, obviamente el nuevo contratista tiene que conocer la información, tiene que ver cómo está. Pues a lo mejor arriesga más o arriesga menos de lo que hemos venido viendo en otros contratos. Porque también, aunque se han presentado en los planes trabajos mínimos para sus áreas contractuales, también hay modificaciones que han hecho que vengan a hacer más conforme van conociendo el área, perforando pozos y haciendo pruebas de producción. Entonces a mí me generaría un poco de ruido que obligáramos a un nuevo contratista, al próximo ganador de esta área a decirle, "tienes que abrir la producción mañana".

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Creo que no es el punto. O sea, el planteamiento de que nos entreguen un Plan Provisional es lo que ellos creen que pueden hacer. Y además yo creo que hay que considerar que un nuevo operador no llega a conocer el campo el primer día. Lo conoce desde que llega a obtener los datos del campo y los analiza para poder plantear una postura de licitación. Y eso creo que es importante. Entonces finalmente desde el inicio cuando ellos apuestan a alguna área contractual pues tienen una visión de qué es lo que van a hacer. Pero definitivamente, estoy de acuerdo con el Comisionado Franco, no le vamos a obligar a que produzcan algo que no tienen la seguridad que se va a producir.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado. Secretaria Ejecutiva.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Si, si no tienen inconveniente lo revisamos con la Secretaría de Energía para ver la procedencia.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Dimos lectura a la propuesta de acuerdo. ¿Algún otro comentario? Colegas Comisionados, si están a favor les pido sean tan amables de levantar la mano."



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

### **ACUERDO CNH.E.03.002/18**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad y con las adiciones sugeridas en la sesión, aprobó las Bases de la Licitación CNH-R03-L02/2018, correspondiente a la Segunda Licitación de la Ronda 3 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Áreas Contractuales Terrestres.

Las bases se deberán publicar en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx).

### **II.3 Designación de Coordinador y Secretario del Comité Licitatorio para la Licitación CNH-R03-L02/2018, correspondiente a la Segunda Licitación de la Ronda 3.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Gracias Comisionado. Con relación a la licitación CNH-R03-L02/2018, con fundamento en el artículo ocho de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como lo previsto en el artículo 13, fracción primera, inciso g, y fracción 13 en relación con el Reglamento Interno de la CNH, se somete a consideración de este Órgano de Gobierno la propuesta de coordinador y secretario del Comité que coordinará, ejecutará y llevará a cabo la dirección de este proceso de licitación. Propongo de coordinador a la licenciada Ernestina Pombo Hernández, Directora General de Licitaciones y su suplente un servidor. Como secretario Carlos Moreno Solé, Director General Adjunto de Licitaciones A y su suplente Arcenia Viridiana de la Rosa García, Directora General Adjunta de Licitaciones B. Esa sería la propuesta de coordinador y secretario para esta licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Colegas Comisionados, está a su consideración. ¿Algún comentario? Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

### ACUERDO CNH.E.03.003/18

Con fundamento en el Artículo 8 de las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, así como en lo previsto en el artículo 13, fracciones I, inciso g. y XIII



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

en relación con el último párrafo de dicho artículo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, a propuesta del Comisionado Presidente, por unanimidad, designó a la Coordinadora, al Secretario y los suplentes del Comité Licitatorio para la Licitación CNH-R03-L02/2018, en los siguientes términos:

**Coordinadora:**

Ernestina Pombo Hernández, Directora General de Licitaciones.

**Suplente:**

Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

**Secretario:**

Carlos Moreno Solé, Director General Adjunto de Licitaciones A.

**Suplente:**

Arcenia Viridiana De La Rosa García, Directora General Adjunta de Licitaciones B.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:38 horas del día 24 de enero de 2018, el Comisionado Presidente dio por terminada la Tercera Sesión Extraordinaria de 2018 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos



OAK-TREE SAFETY

OAK

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

Néstor Martínez Romero  
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas  
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix  
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez  
Comisionado

Gaspar Franco Hernández  
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva